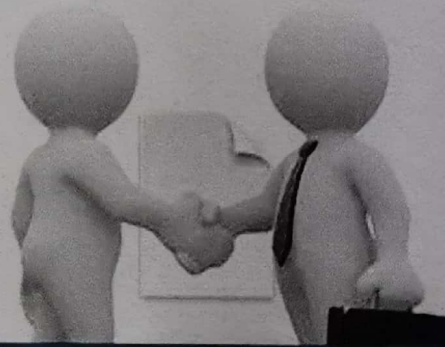




ANEXOS

CONTRATACIONES



CONTRATACIONES PÚBLICAS

DICIEMBRE 2021



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0900

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Yoni Francis Montes Fiallos** Identidad No. 1208-1977-00001, y con Registro Tributario Nacional No. 12081977000016 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte para trasladarse a las comunidades San Rafael y Crucita Oriente para realizar talleres de espacios seguros y amigables, según la estrategia Desarrollo de Capacidades para la Atención especializada a niños, Niñas y mujeres víctimas de violencia desplazadas y otras, según convenio con Alcaldía Municipal y UNICEF.

- El 11 de noviembre de 2021, trasladarse a la comunidad San Rafael, a desarrollar sesiones de la Estrategia de Espacios seguros Amigables, según convenio con Alcaldía Municipal y UNICEF, el valor del viaje es de **L. 960.00**.
- El 18 de noviembre de 2021, trasladarse a la comunidad San Rafael, a desarrollar sesiones de la Estrategia de Espacios seguros Amigables, según convenio con Alcaldía Municipal y UNICEF, el valor del viaje es de **L. 960.00**
- El 23 de noviembre de 2021, a la comunidad Crucita Oriente a desarrollar sesiones de la Estrategia de Espacios seguros Amigables, según convenio con Alcaldía Municipal y UNICEF, el valor del viaje es de **L. 1,125.00**.
- El 11 de noviembre de 2021, trasladarse a la comunidad San Rafael, a desarrollar sesiones de la Estrategia de Espacios seguros Amigables, según convenio con Alcaldía Municipal y UNICEF, el valor del viaje es de **L. 960.00**

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato # 1



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **4 días**, el día 11, 18, 23 y 25 de noviembre de 2021

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 4,005.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 500.63**.

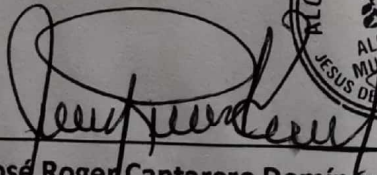
SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un vehículo Toyota Tundra, Pickup blanco y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 09 días del mes de noviembre de 2021.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Yoni Francis Montes Fiallos
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/0899

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y **Celso Rolando Sánchez Guevara** Identidad No.1007-1984-00044 Con Registro Tributario Nacional No. 1007-1984-000440, con número de colegiación 13745, Hondureño con domicilio en Jesús de Otoro, en adelante se llamara **Prestador de servicios de Publicidad**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato el que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de Servicios para Realizar **10 horas** de perifoneo Móvil en el Casco Urbano de Jesús de Otoro.

- ✚ Perifoneo móvil para realizar un comunicado sobre la ordenanza Municipal relacionada con la Ley Seca., El perifoneo lo realizara en el Casco urbano de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo basado en términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El Presente contrato tendrá una duración de 2 días, los días 26 y 27 de noviembre de 2021. El presente contrato llegara a su término sin necesidad de notificación o aviso previo y sin responsabilidad e indemnización en virtud de tratarse de un contrato por tiempo limitado.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado, El trabajo se realizara para la Municipalidad de Jesús de Otoro.

QUINTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad **L. 3,429.00** que se pagará al finalizar la duración del presente contrato, y se le retendrá el 12.5% que corresponde a **L. 428.63**, aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEXTO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

SEPTIMO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato #2



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrio El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es

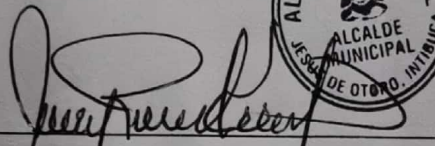


cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometándose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

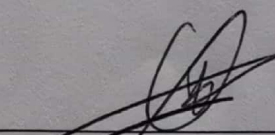
OCTAVO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; al 25 de noviembre del año 2021.


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono




Celso Rolando Sánchez Guevara
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/0897

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUINARIA

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el señor: **GILBERTO AGUILAR PINTO** Identidad No. **1412-1943-00053**, Con Registro Nacional Tributario No **1412-1943-000538** hondureño, y con domicilio en el municipio de Siguatepeque, Comayagua y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato de servicios de motoniveladora, tractor Y acarreo del mismo. El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO realizar los trabajos de motoniveladora, tractor, y volquetas para realizar proyecto de construcción de reservorio de 35,000 m3 de agua para irrigación de banco de producción de semilla de arroz ubicado en el sitio el guayabal y cansice que beneficiara a 136 productores de arroz del municipio de Jesús de Otoro, Intibucá. realizando las siguientes actividades:

261.50	HORAS DE EXCAVADORA	2,000.00 c/h	523,000.00
271.50	HORAS DE TRACTOR	2,000.00 c/h	543,000.00
799	VIAJES DE VOLQUETA DE MATERIAL DE CORTE.	300.00 c/h	239,700.00
	TOTAL		1,305,700.00

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece que posee maquinaria en buenas condiciones como ser: excavadora, tractor, volqueta, para realizar las obras solicitadas por esta alcaldía municipal.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 7 meses 14 días calendario a partir del 22 de marzo al 14 de noviembre del 2021.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

Contrato # 3



QUINTO. El trabajo se realizará para la alcaldía municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L 1,305,700.00 pagados a través de la tesorería Municipal de la siguiente manera un 20% que equivale a L 261,140.00 segundo pago el 30% que equivale a L 391,710.00 y último pago de 50% que equivale a L 652,850.00 una vez terminado lo estipulado en este contrato, Reteniendo el 12.5 % de impuesto sobre la renta que equivale a L 163,212.50 o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la SAR.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

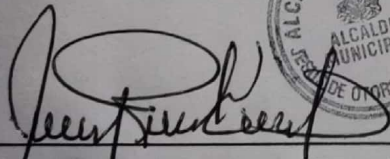
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

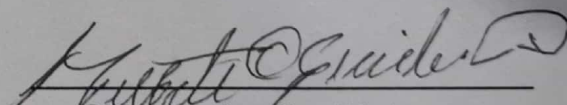
DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; 5 de marzo de 2021.


José Roger Cantarero Domínguez


Gilberto Aguilar Pinto





Contrato #4

AMJO/CPS/1007/UTM/0895

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS (Estructuras Metálicas)

Nosotros: JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 25 de enero del año 2009, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el señor: Wilson Leonel Umaña Reyes Identidad No. 1007-1987-00221, hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamará **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por **servicios Técnicos en Estructuras Metálicas** El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Realizar trabajos de estructuras metálicas para construcción de 300 metros lineales de cerca perimetral del centro educativo Feliciano Guevara Membreño de la comunidad de buena vista Jesús de Otoro, realizara las siguientes actividades:

- + Instalación de tubos de 1 ½ galvanizado lo correspondiente a 300 mts lineales.
- + Instalación de 10 rollos de malla ciclón.
- + Elaboración e Instalación de portón metálico de 4 metros de largo x 2 metros de alto de 2 hojas.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones los términos de referencia.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 16 días iniciando el 24 de noviembre y finalizando el 10 de diciembre del 2021, el trabajo se realizará en el centro educativo Feliciano Guevara Membreño de la comunidad de buena vista de Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L 29,000.00**, pagados a través de la tesorería Municipal, un 20% que corresponde a **L 5,800.00**, un 30% que corresponde a **L. 8,700.00** según avance del trabajo, el ultimo 50% que



corresponde L.14,500.00 una vez culminado en su totalidad el proyecto descrito. Reteniéndose el 12.5% del impuesto sobre la Renta que corresponde a (L 3,625.00). Este se calcula del monto total del contrato, y se le retiene en el último pago. O de lo contrario presentar pagos a cuenta de la SAR.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

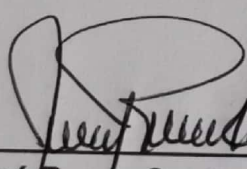
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

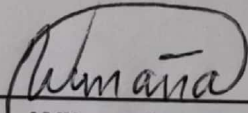
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; al 23 de noviembre de 2021



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Wilson Leonel Umaña Reyes
CONTRATADO



AMJO/CTT/1007/UTM/0175

CONTRATO TEMPORAL **ASEO DE PARQUES**

Contrato #5

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento N o. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y la Señora: **Glenda Suyapa Palacios López**; con Identidad No.1007-1981-00166, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato temporal.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea los servicios de limpieza de dos Parques Municipales, (Parque Central) y (Parque de la Iglesia) y otras actividades en la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro.

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **2 meses** a partir del 01 al de noviembre al 31 de diciembre de 2021, realizando el trabajo en Los Parques mencionados anteriormente y donde sea requerida por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La jornada de trabajo será en horarios de 8:00 a. m a 4:00 p. m de lunes a viernes y los sábados de 8:00a.m-12:00m. como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará para la Municipalidad de Jesús de Otoro Intibucá.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **15,916.00** en dos pagos mensuales de L. **7,958.00**, aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ, HONDURAS C.A.
Barrio El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

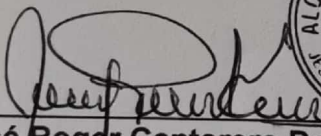
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

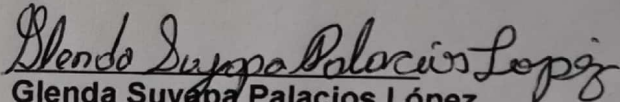
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 1 días del mes de noviembre del 2021.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Glenda Suyapa Palacios López
CONTRATADO



AMJO/CTT/1007/UTM/0176

CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO, VIGILANCIA DEL RELLENO SANITARIO

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el señor: **Cruz Edgardo Sánchez Benítez** con tarjeta de identidad No. 1007-1972-00134, Hondureño, y con domicilio en el Municipio de Jesús de Otoro, y en adelante se llamará el trabajador, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato temporal de trabajo como vigilancia relleno sanitario por un Tiempo de **2 MESES**, el que se registrará por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERO; OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objetivo realizar labores de: Vigilancia, Limpieza general y alrededor, Chapea de la calle de acceso y ronda perimetral así mismo evitar el ingreso de animales y personas al relleno, vigilar que los carros particulares depositen los desechos sólidos en el sitio apropiado.

- a) Realizar vigilancia del relleno.
- b) Realizar limpieza en general y alrededor del predio.
- c) Chapea de calle de acceso.
- d) Ronda para evitar propagación de incendios.
- e) Evitar ingreso de animales o personas.

SEGUNDO EL TRABAJADOR. Se obliga a realizar su labor basada en el manual de puestos y funciones y los términos de referencia determinados por la Corporación Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración por un periodo de tiempo de **2 MESES** a partir del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021 y trabajara en el terreno donde está ubicado del Relleno Sanitario, el presente contrato ambas partes pueden darlo por terminado si hubiere incumplimiento en la calidad y cantidad de tareas convenidas; cuando esto se diere, las situaciones contractuales se dirimirán de acuerdo a lo establecido en el código de trabajo en sus diferentes secciones.

CUARTO DE LA JORNADA. Realizará sus actividades de lunes a viernes en horarios de 8:00 a.m.-4:00 p.m. para efectos del almuerzo se tomará una hora ya que se trabajará en hora corrida; y los días sábados de 8:00 A.M.-12:00 M. Si el trabajador es requerido para tiempo adicional de trabajo en horas y días no hábiles, este le será compensado con tiempo libre, se entiende por tiempo adicional aquellos casos en trabajos de jornal o sus similares, se excluye los casos de protocolos y otros.

QUINTO SALARIOS BENEFICIOS Y OBLIGACIONES. El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **15,916.00** en dos pagos mensuales de L. **7,958.00**,

Contrato # 6



aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

SEXTO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete.

a-Hacer efectivo el pago de su salario en cada fecha, según presentación de información soporte definida por su jefe inmediato.

b-Suministrar el equipo y materiales que el trabajador necesite para cumplir su trabajo.

SEPTIMO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. En esta materia el trabajador se sujetará a las obligaciones y prohibiciones que le establezcan según normas y procedimientos de la municipalidad, comprometiéndose a realizar su trabajo con iniciativa y toda diligencia, cuidado y esmero, así como realizar todas aquellas tareas que guardan estrecha relación y acatar las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato.

OCTAVO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo.

a) Por conducta distinta a lo establecido dentro de la moral, valores y buenas costumbres durante el desempeño de sus funciones tanto en las relaciones interpersonales y atención a la población.

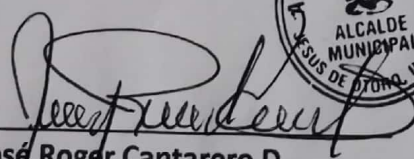
b) Por incumplimiento por parte del contratado en las obligaciones indicadas anteriormente, condición que se dará después de conocer mediante informe escrito elaborado por su jefe inmediato.

c) Por violación a las cláusulas tipificadas en el código de trabajo

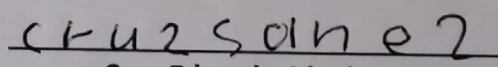
d) Por acuerdo mutuo entre las partes.

NOVENO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del empleado.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los (1) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.


José Roger Cantarero D
Alcalde Municipal/Patrono




Cruz Edgardo Sánchez Benítez
Trabajador



CONTRATO TEMPORAL **VIGILANCIA MERCADO MUNICIPAL**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor; **Apolonio Canales Zelaya** con Identidad No. 1007-1961-00307 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato temporal de Vigilancia en las Instalaciones del Mercado Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea los servicios de Vigilancia en las Instalaciones del Mercado Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **2 meses** a partir del 01 al de noviembre al 31 de diciembre de 2021, realizando el trabajo en las instalaciones del Mercado Municipal de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La jornada de trabajo será en horarios de lunes a Domingo de 5:00 p.m. a 6:00 a.m. como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará en Mercado Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **15,916.00** en dos pagos mensuales de L. **7,958.00**, aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero,



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrio El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

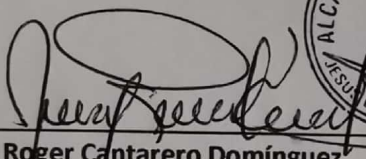
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

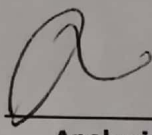
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 1 días de noviembre de 2021.


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono




Apolonio Canales Zelaya
CONTRATADO



**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS
RECOLECCION Y ACARREO DE DESECHOS SOLIDOS**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JOSE OSMAN GUEVARA LOPEZ** Identidad No. 1007-1975-00056, y con Numero de Registro Tributario Nacional 10071975000563 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto Recolección y Acarreo de Desechos Sólidos del casco urbano los días jueves y viernes.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 2 días, los días 02 y 03 de diciembre de 2021, el acarreo será de Jesús de Otoro hacia el Relleno Sanitario.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO La recolección de basura será trasladada por camión Tilmaster placa AAI 0806 de su propiedad y la trasladará al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L.6,858.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 857.25** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiendo a las ordenes

Contrato # 8



**Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá**

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

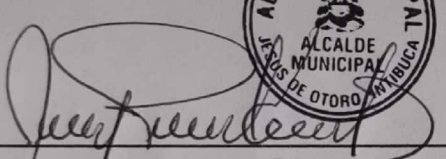
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

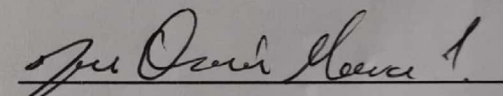
DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 01 de diciembre del año 2021.


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


José Osman Guevara López
CONTRATADO

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



Contrato #9

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS EN TRABAJOS DE PINTURA

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor : **Víctor José Vásquez Ventura**, tarjeta de identidad No. 1007-2000-00315 Hondureño, Con Registro Tributario Nacional con No. 10072000003153 y con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de Servicios de Pintura, los cuales se regirán por las clausulas siguientes:

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Realizar los trabajos de Pintura de la Pirámide y 6 jardineras dentro de la Casa de la Cultura, ubicada en Barrio El Rosario, Jesús de Otoro, realizara las siguientes actividades:

- ✓ 100mts de pintura entre la pirámide y las Jardineras.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar las actividades antes mencionadas con mucha responsabilidad y asegurando la calidad de las mismas.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **3 días** desde el 17 al 19 de noviembre de 2021, el trabajo se realizará en el Edificio de la Casa de Cultura.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal.

SEXTO SALARIOS BENEFICIOS Y OBLIGACIONES. Durante la vigencia del presente contrato, la Alcaldía a través de la tesorería Municipal se compromete a pagar al trabajador un pago total de la obra ya terminada de **L.1,500.00** se le deducirá el 12.5% de impuesto sobre la renta que corresponde a **L. 187.50**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es

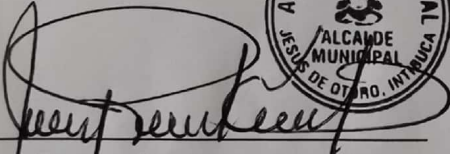


OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 15 días del mes de noviembre de 2021.


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Víctor José Vásquez Ventura
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0906

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **LUIS GERARDO GARCIA VENTURA** Identidad No. 1007-2000-00785, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte y traslado del Alcalde Municipal del Municipio de Jesús de Otoro a la ciudad de Tegucigalpa: a continuación, se detallan:

- El 02 de diciembre de 2021, visitar las oficinas de FONAC, para hacer entrega de correspondencia para el secretario ejecutivo del foro nacional de convergencia FONAC, también Visitar la oficina de la Unidad Descentralizada de Salud UGD, para firma de Adendum de convenio COVID19.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. Las giras comprenden desde el Municipio de Jesús de Otoro hacia la Ciudad de Tegucigalpa, tendrá la vigencia de **1 día** el 02 de diciembre 2021.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO esta actividad es para la Alcaldía Municipal.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 2,858.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 357.25**

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un vehículo Nisan Frontier NP300 Color negro placa HAL0086 se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

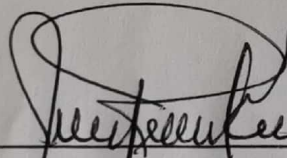
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

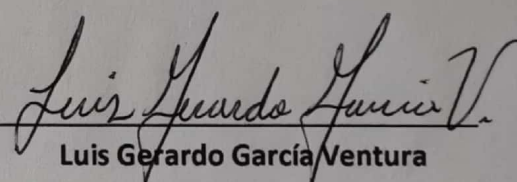
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; al 01 de diciembre de 2021.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Luis Gerardo García Ventura
CONTRATADO

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



Contrato # 11

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS
RECOLECCION Y ACARREO DE DESECHOS SOLIDOS**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JOSE OSMAN GUEVARA LOPEZ** Identidad No. 1007-1975-00056, y con Numero de Registro Tributario Nacional 10071975000563 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto Recolección y Acarreo de Desechos Sólidos del casco urbano los días jueves y viernes.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 2 días, los días 09 y 10 de diciembre de 2021, el acarreo será de Jesús de Otoro hacia el Relleno Sanitario.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO La recolección de basura será trasladada por camión Tilmaster placa AAI 0806 de su propiedad y la trasladará al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L.6,858.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 857.25** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiendo a las ordenes



**Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá**

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

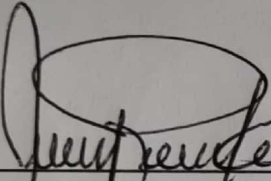
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

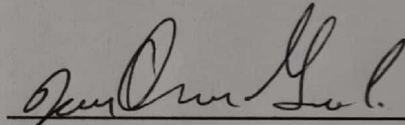
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 08 de diciembre del año 2021.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


José Osman Guevara López
CONTRATADO

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0904

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Yoni Francis Montes Fiallos** Identidad No. 1208-1977-00001, y con Registro Tributario Nacional No. 12081977000016 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte para trasladar al personal técnico de la Alcaldía Municipal a gira con técnicos de AZURE, Visión Mundial y CRS y representantes de la comunidad El Matazano, el cual tiene como objetivo recorrer la línea de conducción por donde se tiene establecido la Construcción del Proyecto de Agua que beneficiara la comunidad de la Enea y El Matazano.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 día**, el día 7 de diciembre de 2021

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 4,345.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 543.13**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato # 12



**Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá**

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es

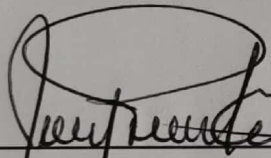


OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un vehículo Toyota Tundra, Pickup blanco y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.

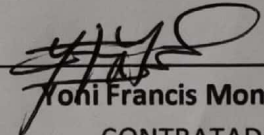
NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 06 días del mes de diciembre de 2021.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Joni Francis Montes Fiallos
CONTRATADO

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0903

Contratos #13

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

ACARREO DE INSUMOS

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Julio Cesar García Nolasco** Identidad No. 1007-1981-00458, Hondureño, con Registro Nacional Tributario No. 10071981004587 con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CON TRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de flete carga y descarga de 540 plantas de aguacate hass, correspondiente al bono de reactivación agrícola del ciclo de postrera impulsado por la Unidad de Agricultura familiar de la Secretaria de Agricultura y Ganadería, lo trasladara desde la Bodega de SAG-DICTA ubicada en la ciudad La Esperanza, hacia el Balneario San Juan de Quelala, Jesús de Otoro.

Nota: El flete incluye carga y descarga.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 día, el 02 de diciembre de 2021.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO Sera trasladado por Camión Isuzu Blanco AAU0849.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 2,290.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 286.25**. Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 15 días del mes de noviembre de 2021.

José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono



Julio Cesar García Nolasco
CONTRATADO

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



**Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá**

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



Contrato # 14

AMJO/PS/1007/UTM/0901

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUCION DE OBRAS EN II
ETAPA DE CONSTRUCCION DE ATRIO
(IGLESIA CATOLICA)**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el señor: **SELWIN SAADY LUNA GUTIERREZ** Identidad No. **1007-1983-00580** de Profesión Ing. Civil, con numero de Colegiación CICH 4686, hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamará **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato de servicios **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUCION DE OBRAS EN II ETAPA DE CONSTRUCCION DE ATRIO (IGLESIA CATOLICA, BARRIO EL ROSARIO, JESUS DE OTORO, INTIBUCA.**"

El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Realizar los servicios solicitados bajo las especificaciones siguientes:

CONSTRUCCION II ETAPA ATRIO DE LA IGLESIA CATOLICA

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO (Lps)	TOTAL (Lps)
VERJAS CON TUBO DE 1 1/4" CHAPA 14 Y VARILLA ANTORCHADA DE 1/2"	ML	38.00	5536.47	210385.86
PCIONES DE TUBO CUADRADO DE 1 1/2" CHAPA 12, VARILLA ANTORCHADA DE 5/8"	UNIDAD	3	42133.36	126400.08
FABRICACION DE IMÁGENES CON RELIEVE	UNIDAD	14	13915.00	194810.00
PEGADO DE CERAMICA	M2	10.00	1261.96	12619.60
				L544,215.54

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece lo realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones en este contrato.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 22 días calendario a partir del día 9 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021. En calle en el atrio de la iglesia católica barrio el rosario de Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. La Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



**Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá**

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



QUINTO Para el cumplimiento de lo solicitado en el presente contrato, el contratado Dispondrá de sus recursos propios de movilización al lugar de supervisión de dicho proyecto, así como las demás que conlleven para entregar lo solicitado en este contrato.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de Lps **544,215.54** los cuales serán cancelados a través de la Tesorería Municipal, en tres pagos el primer pago el 20% que corresponde a Lps **108,843.11** en el segundo pago de 30% que corresponde a Lps **163,264.66** y un último pago del 50 % que equivale a Lps **272,107.77** contra entrega de informe final de supervisión y ejecución de la obra, se retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que corresponde a Lps **68,026.94** del monto total del contrato o de lo contrario presentar el documento exoneración de impuestos de la **SAR**

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

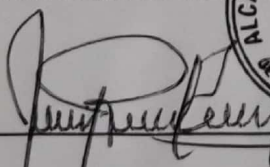
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

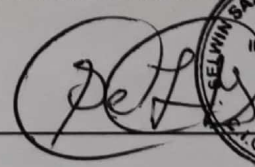
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 6 días del mes de **NOVIEMBRE** de 2021



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono



Selwin Saady Luna Gutiérrez
Contratado

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0914

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **EXSON YOXEL MANZANARES CLAROS** Identidad No. 1007-1992-00220, y con Registro Tributario Nacional No. 1007192002200 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO, DECLARAMOS**. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte,

- El 26 de noviembre de 2021, traslado de muestras PCR-RT desde el Triage Jesús de Otoro hacia la Esperanza Intibucá al Triage establecido en la Universidad según oficio.
- El 03 de diciembre de 2021, traslado de muestras PCR-RT desde el Triage Jesús de Otoro hacia la Esperanza Intibucá al Triage establecido en la Universidad según oficio.
- El 10 de diciembre de 2021, traslado de muestras PCR-RT desde el Triage Jesús de Otoro hacia la Esperanza Intibucá al Triage establecido en la Universidad según oficio.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro. **TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **3 días**, los días 26 de noviembre y 03, 10 de diciembre del año 2021.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 4,114.98** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 514.37**.

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



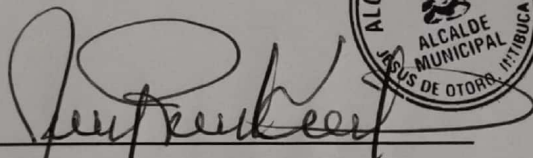
SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un vehículo Toyota Pickup Rojo Broce y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.

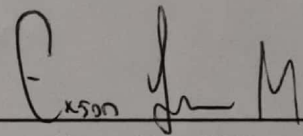
NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 25 días del mes de noviembre de 2021.


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono




Exson Yoxel Manzanares Claros
CONTRATADO

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL DERECHO

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y la abogada **Nitza Yasmin Andrade Aguilar** Identidad No. 1009-1987-00153, Registro Tributario Nacional No. 10091987001530, con número de colegiado 17346 Nacionalidad Hondureña, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO**, **DECLARAMOS**. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como tal efecto celebramos un contrato por **Prestación de servicios legales a la Alcaldía Municipal**, El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto prestación de servicios legales, para emitir una opinión legal en caso de un escrito presentado a la corporación Municipal en fecha de 17 de noviembre de 2021.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece lo realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones en base a los términos de referencia

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El contrato tiene una duración de 10 días desde el 01 al 10 de diciembre de 2021.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal, punto tomado en Reunión de Corporación Municipal.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 2,858.00** pagados a través de la tesorería Municipal, reteniéndosele el 12.5% del impuesto sobre la renta como lo estipula la ley al momento de realizar el último pago, que corresponde a **L. 357.25**, o de lo contrario presentar la Constancia de pagos a cuenta.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El contratado se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrio El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

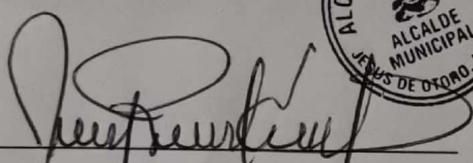
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

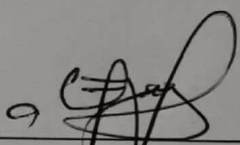
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 01 de diciembre de 2021.


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono




Nitza Yasmin Andrade Aguilar.
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0913

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Yoni Francis Montes Fiallos** Identidad No. 1208-1977-00001, y con Registro Tributario Nacional No. 12081977000016 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte,

- El 15 de diciembre de 2021, a la comunidad El Matazano, Jesús de Otoro, trasladar a personal médico a realizar actividades de salud y seguimiento actividades COVID 19.
- El 08 de diciembre de 2021, traslado del equipo médico del Centro de Triage a la comunidad La Angostura/brigada móvil actividades de prevención (aplicación de vacuna contra la covid-19) detención toma de isopado y seguimiento de pacientes sospechosos o confirmados de covid19.
- El 09 de diciembre de 2021, Traslado del equipo médico del centro de Triage a comunidad Guayaman/brigada móvil actividades de prevención (aplicación de vacuna contra la covid-19)

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **3 días**, los días 15, 08 y 09 de diciembre de 2021

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato #17



**Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá**

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 4,450.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 556.25**

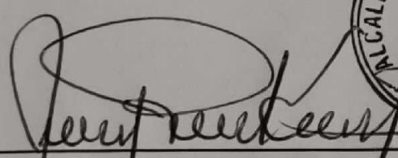
SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un vehículo Toyota Tundra, Pickup blanco y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.

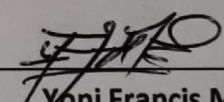
NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 14 de diciembre de 2021.


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono




Yoni Francis Montes Fiallos
CONTRATADO

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0910

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

RECOLECCION Y ACARREO DE DESECHOS SOLIDOS

Nosotros: JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: JOSE OSMAN GUEVARA LOPEZ Identidad No. 1007-1975-00056, y con Numero de Registro Tributario Nacional 10071975000563 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto Recolección y Acarreo de Desechos Sólidos del casco urbano los días jueves y viernes.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 2 días, los días 16 y 17 de diciembre de 2021, el acarreo será de Jesús de Otoro hacia el Relleno Sanitario.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO La recolección de basura será trasladada por camión Tilmaster placa AAI 0806 de su propiedad y la trasladará al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L.6,858.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 857.25** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



**Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá**

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiendo a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiendo a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

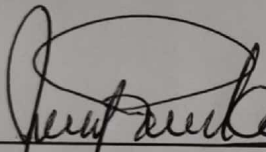
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

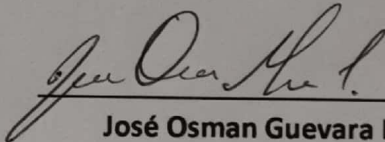
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 15 de diciembre del año 2021.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


José Osman Guevara López
CONTRATADO

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Telefonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es

AMJO/CPS/1007/UTM/0908

Contrato # 19

CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor : **CARLOS ROBERTO GALEAS CLAVEL**, tarjeta de identidad No. 1007-1983-00480 y con Registro Tributario Nacional No. 1007-1983-004803 Hondureño, y con domicilio en Santo Domingo comunidad de Jesús de Otoro, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato de mano de obra Calificada los cuales se regirán por las clausulas siguientes:

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Mano de obra calificada para reparación de la piscina infantil del Balneario Municipal, San Juan de Quelala, realizara las siguientes actividades:

- ✚ Demolición de 3m2 de piso de concreto
- ✚ Excavación de zanjo de 12m lineales y 50 cm de profundidad
- ✚ Instalación de tubería de PVC
- ✚ Conexión de tubería de presión de 2"
- ✚ Instalación de skimmer para piscina
- ✚ Instalación de Válvula de control de 2"
- ✚ Fundición de 3m2 de piso de concreto
- ✚ 4m2 de enchape de piedra

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar las actividades antes mencionadas con mucha responsabilidad y asegurando la calidad de las mismas.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 3 días, los días del 08 al 10 de diciembre de 2021, el trabajo se realizará en las instalaciones del Balneario Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal, ya que es un edificio Municipal.



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



SEXTO SALARIOS BENEFICIOS Y OBLIGACIONES. Durante la vigencia del presente contrato, la Alcaldía a través de la tesorería Municipal se compromete a pagar al trabajador un pago total de la obra ya terminada de **L.4,000.00**. Deduciendo el 12.5% de impuesto sobre la renta del último pago que equivale a **L.500.00**.

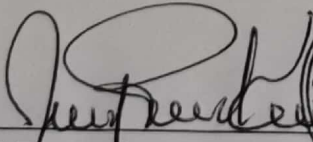
SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

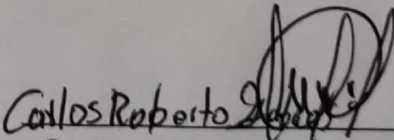
OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometándose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 07 días del mes de diciembre de 2021.


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Carlos Roberto Galeas Clavel
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/00911

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (MANO DE OBRA CALIFICADA ELECTRIFICACIÓN)

Nosotros: JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el señor: JOSE INDOLIDIO VILLANUEVA MEZA Identidad No.1001-1958-00050, hondureño, y con domicilio en el municipio, de Siguatepeque, Comayagua y en adelante se llamará **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**. El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Realizar mano de obra calificada para proyecto de mejoramiento de en electrificación del parque central de Jesús de Otoro, barrio el rosario. los servicios solicitados bajo las especificaciones siguientes:

- Reinstalación de alambrado interno y subterráneo
- Reconstrucción de 44 bases
- Fundición de bases con cemento
- Reconstrucción y soldadura de 44 postes (mas altura)
- Instalación de 45 lámparas
- Instalación de 10 lámparas led
- Pintura de postes de metal
 - ❖ El contratado será el responsable de la compra de materiales necesarios para realizar dicho proyecto.
 - ❖ Será el responsable de pago de mano de obra calificada en electrificación pintura, soldadura y albañilería.
 - ❖ Materiales a comprar para utilizar en proyecto (cemento, alambre, tubos de metal de 4 pulgadas, pintura, electrodos, tornillos, cinta aislante, 45 focos, mangueras poliducto, ~~caja~~ de breikers, centro de energía, 10 lámparas led) interruptores)

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece lo realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones en base a los términos estipulados en este contrato.

TERCERO: LUGAR Y VIGENCIA DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO. El proyecto de desarrollará en El **parque central** de Jesús de Otoro barrio el rosario y tendrá una vigencia de 16 días desde el 1 al 16 de diciembre de 2021.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato # 20



QUINTO El trabajo se realizará en el parque central de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L 145,500.00** otorgándole un primer pago del 20% del monto total que equivale a **Lps. 29,100.00** y el siguiente pago de 30% **L.43,150.00** y un último del 50% **lps.72,750.00** se efectuará una vez terminado la instalación de dicho proyecto y todo lo estipulado en este contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 18,187.50** o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la **SAR**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

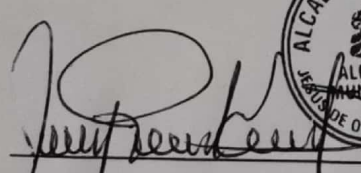
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

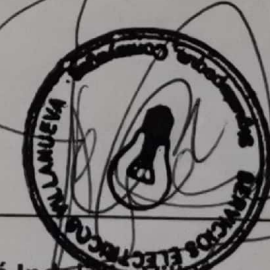
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 1 días del mes de diciembre de del año dos mil veintiuno. (2021)



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono



José Indolito Villanueva Meza
CONTRATADO



Contrato #21

CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA DE CARPINTERIA

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor : **JULIO CESAR REYES GUIFARRO** tarjeta de identidad No. 1007-1979-00098 y con Registro Tributario Nacional No. 10071979000987 Hondureño, y con domicilio en Municipio Jesús de Otoro, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato de **por Realizar trabajos de Carpintería**, los cuales se regirán por las clausulas siguientes:

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Tiene por objetivo Realizar Trabajos de carpintería para brindar apoyo a una familia de escasos recursos económicos de la comunidad Las Lagunas, Jesús de Otoro, Intibucá.

✓ Elaboración de 4 bases de cama unipersonales.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar las actividades antes mencionadas con mucha responsabilidad y asegurando la calidad de las mismas.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **12 días** iniciando el 02 al 13 de diciembre de 2021.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal

SEXTO SALARIOS BENEFICIOS Y OBLIGACIONES. Durante la vigencia del presente contrato, la Alcaldía a través de la tesorería Municipal se compromete a pagar al trabajador un pago total de la obra ya terminada de **L. 9,200.00** serán pagados de la siguiente manera: un 20% de anticipo que corresponde a **L. 1,840**, un 30% de avance previa presentación de informe corresponde a **L. 2,760.00**, el último pago del 50% al finalizar la obra que corresponde a **L. 4,600.00**, de este último se le deducirá el 12.5% de impuesto sobre la renta que corresponde a **L.1,150.00**.



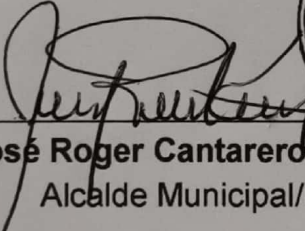
SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometándose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

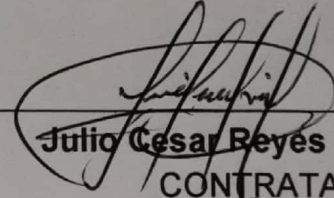
NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 01 día del mes de diciembre de 2021.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Julio Cesar Reyes Guifarro
CONTRATADO



AMJO/CTT/1007/UTM/0177

CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Nosotros, **José Roger Cantarero Domínguez**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No.1006-1975-00285, de domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017 emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para representar la Alcaldía Municipal quien en lo sucesivo y para los efectos de éste contrato se denominará "EL CONTRATANTE" **Ana Lizeth Pineda Martínez** con tarjeta de identidad No.1007-1989-00411, con Registro Tributario Nacional No.1007-1989-004111. Hondureño, con domicilio en la ciudad de Jesús de Otoro, Intibucá, actuando por sí, quien en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATADO", hemos convenido en celebrar el presente Contrato.

PRIMER OBJETO DEL CONTRATO:

Este contrato tiene por objetivo realizar trabajo, realizara las siguientes actividades en la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro.

En Horario de 8:00 a.m. a 12 m (Alcaldía Municipal)

- ✦ Saca fotocopias de órdenes de pago y demás documentación necesaria.
- ✦ Apoyo para preparación de expediente de Proyectos
- ✦ Apoyar la oficina de Contabilidad y Presupuesto (Archivar Documentación)
- ✦ Archivar en forma digital la Inversión de Proyectos

SEGUNDO OBJETO DEL CONTRATADO

Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA. El presente contrato tendrá una duración de **46 días** iniciando el 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2021 y llegará a su término al finalizar la duración del presente contrato, sin necesidad de notificación o aviso previo y sin responsabilidad económica por ninguna de las partes por concepto de prestaciones e indemnizaciones.

CUARTO DE LA JORNADA

- d) EL TRABAJADOR. Realizara sus actividades de lunes a viernes en horarios de 8:00 a.m.-12:00 p.m.

QUINTO LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO

El Trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal.

SEXTO SALARIOS BENEFICIOS Y OBLIGACIONES

Durante la vigencia del presente contrato la Alcaldía a través de la tesorería Municipal pagara al trabajador la cantidad de L. **12,202.27**, aclarando que la fecha del pago puede

Contrato #22



variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en tesorería Municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE MUNICIPALIDAD La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete.

- d) Hacer efectivo el pago, según presentación de información soporte definida por su jefe inmediato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. En este contrato el Trabajador se sujetará a las obligaciones y prohibiciones que le establezcan según normas y procedimientos de la municipalidad y del Centro de Triage de Jesús de Otoro, comprometiéndose a aportar sus conocimientos experiencias e iniciativa con toda diligencia, cuidado y esmero, así como realizar todas aquellas tareas que guardan estrecha relación y acatar las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato

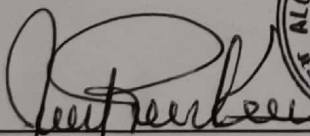
NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO Causa para prescindir de su contrato y sin responsabilidad del contratante.

- a) Por incumplimiento por parte del contratado en las obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por su jefe inmediato.
- b) Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- c) Por acuerdo mutuo de las partes.

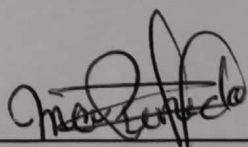
DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen en cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar al contrato original y formar parte del mismo, e ira con las firmas de ambas partes en fe de lo cual firmamos el presente contrato, recibiendo una copia el patrono y otra el trabajador.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; al 15 de noviembre de 2021.


José Roger Cantarero
Alcalde Municipal




Ana Lizeth Pineda Martínez
Contratado



PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE 114.34 METROS DE LONGITUD EN CALLES AL NORESTE DE PLAZA VENUS, EN BARRIO SANTA CRUZ, JESUS DE OTORO, INTIBUCA.

Nosotros: JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se denominará **CONTRATANTE**; y el señor: **MARCO ANTONIO COELLO FLAMENCO**, Mayor de edad, Ing. Civil de nacionalidad Hondureña, y con domicilio Legal en el municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá, Identidad No.1001-1948-00007, quien actúa en su condición de comerciante individual, en Adelante denominado **(EL CONTRATISTA)**. Por la otra parte; ambos con poder suficiente para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este contrato, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente contrato para el **PROYECTO "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE 114.34 METROS DE LONGITUD EN CALLES AL NORESTE DE PLAZA VENUS, EN BARRIO SANTA CRUZ, JESUS DE OTORO, INTIBUCA.**

Contrato que se regirá por las cláusulas y estipulaciones legales siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que en este contrato se mencionen las Palabras y Expresiones del inciso 1.01 de las condiciones Generales respectivamente se les ha asignado en el documento base, y las mismas se consideran parte de este contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: TRABAJO REQUERIDO: EL CONTRATISTA: con elementos suficientes.-Tales Documentos están descritos en el documento base, los cuales debidamente firmados, forman parte integral de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato, tal como si estuvieran individualmente escritos en el: 1.- La Oferta. 2.- Declaración Jurada. 3.- Cualquier modificación, suplemento, Adenda, Orden de cambio, o Convenio Suplementario que se suscriba como complemento de este contrato.
4.- La Orden de Inicio entregada a **EL CONTRATISTA** por la Municipalidad de Jesús de Otoro. 6.- Invitación a Cotizar.
7.- Libro de Bitácora. 8.- Garantía de Calidad de Obra.

CLAUSULA CUARTA: COSTOS UNITARIOS Y PRECIOS DEL CONTRATO:





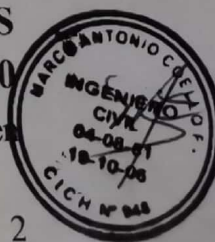
EL CONTRANTE pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes: PROYECTO: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE 114.34 METROS DE LONGITUD EN CALLES AL NORESTE DE PLAZA VENUS, EN BARRIO SANTA CRUZ, JESUS DE OTORO, INTIBUCA

PRESUPUESTO OFERTADO

PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE 114.34 METROS DE LONGITUD EN CALLES AL NORESTE DE PLAZA VENUS, EN BARRIO SANTA CRUZ, JESUS DE OTORO, INTIBUCA

NO	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	TRAZADO Y NIVELADO	GLOBAL	1.00	L. 36,387.00	L. 36,387.00
2	CORTE DE MATERIAL TIPO 1	M3	254.32	L. 98.73	L. 25,109.01
3	ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO	M3	330.62	L. 224.52	L. 74,230.80
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL SELECTO E=15 CMS	M3	127.16	L. 514.48	L. 65,421.28
5	CONFORMACION DE SUB-BASE	M2	847.72	L. 42.64	L. 36,146.78
6	LOSA DE CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, E=15CM, INCLUYE CURADO	M3	127.16	L. 5,630.24	L. 715,941.32
7	BORDILLO DE CONCRETO DE 15 X15CMS	ML	228.68	L. 236.86	L. 54,165.14
8	ACERO DE REFUERZO GRADO INTER, FY=2,800 KG/CM2	KG	285.48	L. 62.57	L. 17,862.48
9	PINTURA DE BORDILLO	ML	228.68	L. 44.18	L. 10,103.08
10	SELLADO DE JUNTAS DE ASFALTO	ML	1,142.70	L. 18.13	L. 20,717.15
11	ROTULO DEL PROYECTO	UNIDAD	1.00	L. 6,500.00	L. 6,500.00
TOTAL					L. 1'062,584.04

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de: **UN MILLON SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 04/100 (Lps. 1'062,584.04)**. Queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en





Lempiras, Moneda Oficial de la Republica de Honduras, mediante estimaciones de pago quincenales y previa presentación de un Informe de soporte que describirá las cantidades de obra ejecutadas y el cual será revisado por el Supervisor y aprobado por **LA UNIDAD TECNICA MUNICIPAL**. Previo al pago de la última estimación el Coordinador del Proyecto conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y El Supervisor hará una visita al sitio de la Obra para su conciliación.

CLAUSULA SEXTA: ANTICIPO: **EL CONTRATANTE** dará a **EL CONTRATISTA** un anticipo del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato que equivale a **L. 1'062,584.04 x 20% : L 212,516.81** a la presentación UN PAGARE por el cien por ciento (100%) del monto del anticipo, el cual será deducido proporcionalmente en cada estimación de pago de obra realizada.

CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISION DEL PROYECTO: a) **EL CONTRATANTE** supervisara la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual que se contratara al efecto, de lo cual se dará notificación a **EL CONTRATISTA**. El Supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice **EL CONTRATISTA** incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por este. Independientemente de las atribuciones que le confiere el Artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; **ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES**. El supervisor tendrá además de la facultad de supervisar todas las instalaciones, materiales y equipo que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el mismo sitio de estos o en los lugares de suministro y de fabricación. Es obligación para el Supervisor llevar una bitácora, la cual formará parte integrante del presente contrato, se mantendrá actualizada con las incidencias que ocurran durante la ejecución de la obra, y será debidamente firmada por ambas partes. El supervisor será responsable ante **EL CONTRATANTE**, por las acciones que le fueran imputables en el ejercicio de sus funciones mediando negligencia o dolo. Cuando así ocurra, **EL CONTRATANTE** iniciará una investigación. **EL SUPERVISOR** también deberá cumplir con lo establecido en los artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. b) **LA UNIDAD TECNICA MUNICIPAL** a través de la Supervisión, velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y así mismo sin necesidad de hacerlo del conocimiento de **EL CONTRATISTA**, podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias; **EL CONTRATISTA** se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitará o hará que se facilite, el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se preparen, fabriquen o manufacturen todos los materiales, y donde la ejecución de la obra este efectuándose; procurando la información y asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objeto de este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO:

a) **ORDEN DE INICIO:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio será librada por la "Municipalidad de Jesús de Otoro", **EL CONTRATANTE** una vez que **EL CONTRATISTA** cumpla con todos los requisitos exigidos. b) **PLAZO:** La vigencia del presente Contrato es de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO**, contado a partir de la



Orden de Inicio. **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos contratados a partir de la entrega de la Orden de Inicio que emita la Municipalidad y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a las Especificaciones y disposiciones Especiales o por causas de fuerza mayor o cuando el plazo de ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto.

CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS: 1.- EL CONTRATISTA, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución de la obra, a) **Garantía de Calidad de Obra:** Efectuada que fuere la recepción final de la obra y realizada la liquidación del contrato, cuando se pacte contractualmente de acuerdo con la naturaleza de la obra, **EL CONTRATISTA** sustituirá la Garantía de Cumplimiento de Contrato por una Garantía de Calidad de la Obra con vigencia de 12 meses a partir de la recepción final y por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

CLAUSULA DECIMA: AMPLIACION DE LAS GARANTIAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO: 1) El plazo de ejecución del presente

Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes razones: **a)** Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado; **b)** Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona; **c)** Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica, para la ejecución de trabajos adicionales en el Proyecto que **EL CONTRATANTE**, a través de **LA MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes, previo dictamen de **EL SUPERVISOR**. 2) Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS: EL

CONTRATANTE podrá autorizar la devolución de la garantía presentada de la siguiente manera: 1) **La Garantía de Calidad de Obra**, doce (12) meses después de finalizado el contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PAGOS: **EL CONTRATANTE** revisará antes de efectuar cualquier pago a **EL CONTRATISTA**, los certificados mensuales de las cantidades de obra ejecutadas, los que serán preparados por **EL CONTRATISTA**, y los certificados aprobados por el Supervisor y revisados por **LA UNIDAD TECNICA MUNICIPAL**. El Contratante reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectuó el pago según operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por más de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la presentación de los documentos de cobro correspondientes. El pago de intereses se hará a más tardar en la fecha del siguiente pago parcial.





CLAUSULA DECIMA TERCERA: MODIFICACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá modificar este contrato por razones de interés, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado, Artículos 121,122,123 y sus normas reglamentarias. Las modificaciones que realice EL CONTRATANTE y que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante Órdenes de Cambio emitidas por LA MUNICIPALIDAD. Si la modificación excediere del diez por ciento (10%), se suscribirá una Adenda de ampliación del contrato original. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato ni referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL: EL CONTRATISTA por cada día de retraso en la terminación de la obra deberá pagar una multa del 0.18% del valor del contrato según artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica vigente , cantidad que le será deducida automática de los pagos en la estimación correspondiente.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: CLAUSULA DE ACEPTACION: Ambas partes manifiestan estar enteradas de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Jesús de Otoro, Municipio de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, a los Tres (03) días del mes de Diciembre del año 2021.

Se suscribe el presente el día 03 de Diciembre del 2021:

Por tanto:

Por y en nombre del Contratante:





MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



LIC. JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ
Identidad No. 1006-1970-00285

Por y en nombre del Contratista:



ING. MARCO ANTONIO CORRALES AMENCO
Identidad No 1001-1948-00007



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0917

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **LUIS GERARDO GARCIA VENTURA** Identidad No. 1007-2000-00785, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte y traslado del Alcalde Municipal del Municipio de Jesús de Otoro a la ciudad de Tegucigalpa: a continuación, se detallan:

- El 17 de diciembre de 2021, asistir a evento de presentación de las herramientas del observatorio demográfico local y la plataforma de recolección de datos sobre crisis humanitarias, según invitación del Fondo de población de naciones unidas, UNFPA y la Secretaria de Gobernación, justicia y Descentralización.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. Las giras comprenden desde el Municipio de Jesús de Otoro hacia la Ciudad de Tegucigalpa, tendrá la vigencia de **1 día** el 17 de diciembre 2021.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO esta actividad es para la Alcaldía Municipal.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 2,858.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 357.25**

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato # 24



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un vehículo Nisan Frontier NP300 Color negro placa HAL0086 se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

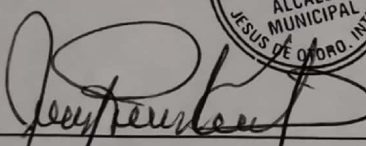
DECIMO MODIFICACION.

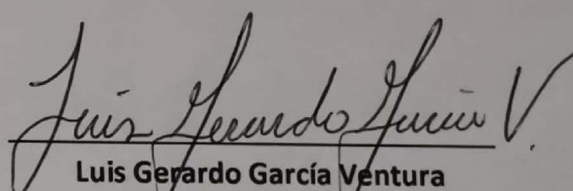
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; al 16 de diciembre de 2021.




José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Luis Gerardo García Ventura
CONTRATADO

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0916

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Yoni Francis Montes Fiallos** Identidad No. 1208-1977-00001, y con Registro Tributario Nacional No. 12081977000016 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte,

- El 14 de diciembre de 2021, a la comunidad El Matazano, Jesús de Otoro, trasladar a personal de Catastro, Dirección Municipal de Justicia, y Unidad Municipal Ambiental en acompañamiento a la comisión encargada de límites Municipales.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 día**, el 14 de diciembre de 2021

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 4,000.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 500.00**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato # 25



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es

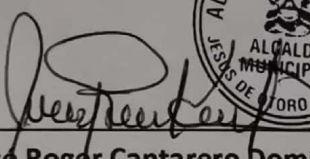


OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un vehículo Toyota Tundra, Pickup blanco y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.

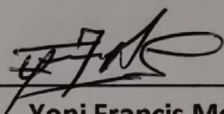
NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 13 de diciembre de 2021.



Jose Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Yoni Francis Montes Fiallos
CONTRATADO

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0915

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS
RECOLECCION Y ACARREO DE DESECHOS SOLIDOS**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JOSE OSMAN GUEVARA LOPEZ** Identidad No. 1007-1975-00056, y con Numero de Registro Tributario Nacional 10071975000563 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto Recolección y Acarreo de Desechos Sólidos del casco urbano los días jueves y viernes.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 2 días, los días 22 y 23 de diciembre de 2021, el acarreo será de Jesús de Otoro hacia el Relleno Sanitario.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO La recolección de basura será trasladada por camión Tilmaster placa AAI 0806 de su propiedad y la trasladará al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L.6,858.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 857.25** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las ordenes

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato # 26



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

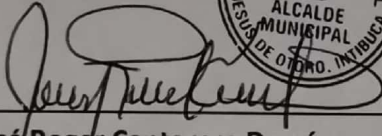
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

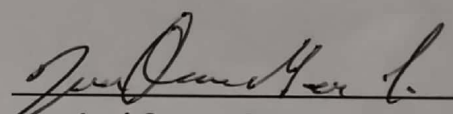
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 21 de diciembre del año 2021.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


José Osman Guevara López
CONTRATADO

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99